

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad â Visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

De mi consideración:

Con base en la **carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026**, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), y en los antecedentes que reposan dentro del expediente correspondiente, relacionados con la participación del **Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional**, en la visita académica e investigativa a desarrollarse del **23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina**, esta Dirección procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad institucional.

La visita contempla el desarrollo de reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, orientados al intercambio de experiencias sobre **gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos**, así como la identificación de líneas de interés común y oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos entre ambas universidades.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir para su conocimiento, análisis y fines pertinentes el **Informe Técnico Institucional ITI Nro. 027-2026-CCDH-RRII**, elaborado por esta Dirección, el cual contiene la evaluación técnica de la movilidad internacional propuesta y las recomendaciones institucionales derivadas del análisis efectuado.

Asimismo, se remite el expediente de respaldo del proceso, que incluye la **carta de invitación, el informe técnico institucional y demás documentación relacionada**, para la continuidad de las gestiones administrativas e institucionales que correspondan.

Anexo el enlace con el expediente

correspondiente: <https://drive.google.com/drive/folders/1a2GD40YkoMfxPFh6oM8VxZzj2Pl4X0BP?usp=sharing>

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera

Analista de Internacionalización y Movilidad

cd



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

JAIME MARCELO

COELLO VIEJO

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina - Movilidad Internacional Saliente.	

1. Antecedentes

Mediante carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se extendió una cordial invitación a representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para visitar dicha institución del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La visita tiene como propósito desarrollar reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, orientados al intercambio de experiencias sobre la gestión y planificación de actividades científicas, los recursos de apoyo a la investigación y los mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Asimismo, la agenda permitirá identificar líneas de interés común y oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, así como explorar mecanismos que favorezcan la articulación entre equipos académicos y de investigación de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro.

En este contexto, se propone la participación de los siguientes servidores:

1. Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

La presente movilidad contribuirá al fortalecimiento de los vínculos de cooperación científica e institucional entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro, mediante la articulación de capacidades relacionadas con los recursos de apoyo a la investigación y la planificación institucional, en beneficio del desarrollo de futuras iniciativas investigativas conjuntas.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la

responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita académica e institucional prevista del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La movilidad permitirá desarrollar reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, intercambiar experiencias sobre la gestión y planificación de actividades científicas, analizar recursos y mecanismos de apoyo a la investigación e identificar oportunidades para la formulación de iniciativas y proyectos conjuntos entre ambas universidades.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de los representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se enmarca en el interés institucional de fortalecer la cooperación científica internacional y promover la articulación con instituciones de educación superior que cuenten con capacidades y experiencias relevantes para la gestión, planificación y apoyo de la investigación.

En este contexto, la movilidad resulta pertinente porque permitirá conocer e intercambiar experiencias relacionadas con la organización de actividades científicas, la planificación de la investigación, la disponibilidad de recursos de apoyo y los mecanismos institucionales utilizados para fortalecer proyectos académicos e investigativos.

La participación conjunta de los directores permitirá abordar la agenda desde dos perspectivas complementarias: por una parte, los recursos, servicios y mecanismos que respaldan el desarrollo de la investigación; y, por otra, la incorporación de las oportunidades identificadas en procesos de planificación, seguimiento y evaluación institucional.

En consecuencia, la movilidad se justifica por su aporte a la identificación de líneas de interés común, la generación de posibles iniciativas y proyectos conjuntos, el fortalecimiento de la articulación entre equipos de investigación y la consolidación de los vínculos de cooperación científica e institucional entre la Universidad de Buenos Aires y la UNEMI.

❖ Justificación institucional de la delegación:

La participación de los servidores propuestos responde a la necesidad de contar con una representación institucional con competencias complementarias para atender las reuniones y espacios de trabajo previstos con las unidades y equipos vinculados a la investigación de la Universidad de Buenos Aires.

La conformación de la delegación permitirá integrar la perspectiva de los recursos para el aprendizaje y la investigación con la planificación institucional, favoreciendo un análisis integral de las prácticas, mecanismos y oportunidades de cooperación que puedan ser adaptados o desarrollados por la UNEMI.

Asimismo, su participación contribuirá a identificar requerimientos de apoyo para las actividades investigativas, valorar mecanismos de planificación y seguimiento de proyectos, establecer líneas de interés común y definir posibles acciones de articulación entre los equipos académicos y de investigación de ambas instituciones.

En consecuencia, la conformación de la delegación se justifica por la relación directa entre los cargos de los participantes y el objeto de la visita, así como por la necesidad de transformar las oportunidades de cooperación identificadas en iniciativas institucionalmente articuladas, planificadas y sostenibles.

❖ **Pertinencia de los participantes propuestos:**

- **Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación**

La participación del Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación resulta pertinente por la correspondencia directa entre el objeto de la visita y la naturaleza de su gestión. Su intervención permitirá intercambiar experiencias sobre recursos y mecanismos de apoyo a la investigación, servicios de información científica, acceso a fuentes académicas, gestión de repositorios y estrategias que favorezcan la producción, difusión y visibilidad del conocimiento. Asimismo, podrá identificar buenas prácticas y requerimientos institucionales que contribuyan a fortalecer el acompañamiento técnico y documental brindado a los equipos de investigación de la UNEMI.

- **Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional**

La participación del Director de Planificación Institucional resulta pertinente debido a la necesidad de vincular las oportunidades de cooperación científica con los procesos de planificación, seguimiento y evaluación institucional. Su intervención permitirá analizar mecanismos para organizar actividades científicas, establecer objetivos, metas, indicadores, responsables y cronogramas para futuras iniciativas, así como valorar la factibilidad y sostenibilidad de posibles proyectos conjuntos de investigación, asegurando su articulación con las prioridades y la planificación de la UNEMI.

La participación conjunta de ambos directores permitirá articular los recursos y mecanismos de apoyo a la investigación con la planificación institucional requerida para su implementación. Esta complementariedad favorecerá la identificación de oportunidades viables, la definición de acciones de seguimiento y la formulación de iniciativas de cooperación científica con mayor capacidad de ejecución y sostenibilidad.

❖ **Objetivo de la movilidad:**

Participar en la visita académica e institucional a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Asimismo, la movilidad permitirá identificar líneas de interés común, explorar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, promover la articulación entre equipos académicos e investigativos y fortalecer los vínculos de cooperación científica e institucional entre ambas universidades.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

❖ **Actividades Propuestas:**

Durante el desarrollo de la movilidad se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos de la Universidad de Buenos Aires vinculados a la investigación.
- Intercambio de experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.
- Análisis de recursos, servicios y mecanismos de apoyo a la investigación que puedan contribuir al desarrollo, documentación, difusión y visibilidad de la producción científica.
- Identificación de líneas de interés común y oportunidades para la formulación de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación.

- Exploración de mecanismos que favorezcan la articulación entre equipos académicos y de investigación de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro.
- Definición de posibles acciones, responsables y mecanismos de seguimiento para dar continuidad a las oportunidades de cooperación científica identificadas durante la visita.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

- **Pertinencia:**

La participación de la UNEMI en esta visita internacional es altamente pertinente, pues se alinea con la política institucional de colaboración con la comunidad nacional e internacional mediante proyectos de investigación y vinculación; con el objetivo de fortalecer la colaboración y la investigación internacional; y con las líneas de acción orientadas a promover la investigación multidisciplinaria, la participación en redes y la articulación con actores internacionales. Además, contribuye a fortalecer la cooperación interuniversitaria, la movilidad institucional y el posicionamiento científico de la Universidad.

- **Factibilidad:**

Desde el punto de vista de la factibilidad, la participación de los directores no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la movilidad se encuentra delimitada al período comprendido del 23 al 25 de agosto de 2026 y cuenta con una invitación institucional que define su propósito. La coordinación previa de las autorizaciones, recursos y aspectos logísticos permitirá garantizar una ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026 constituye una movilidad internacional saliente técnicamente pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica e investigación.
- La agenda prevista guarda relación directa con los cargos de los participantes, debido a que integra el análisis de recursos y mecanismos de apoyo a la investigación con la planificación, seguimiento y evaluación de actividades y proyectos científicos, asegurando una representación institucional complementaria y técnicamente justificada.
- La movilidad permitirá intercambiar experiencias, identificar buenas prácticas, reconocer líneas de interés común y explorar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, así como mecanismos de articulación entre los equipos académicos e investigativos de ambas universidades.
- Los resultados de la visita podrán contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UNEMI para apoyar, planificar y dar seguimiento a la investigación, además de consolidar los vínculos de cooperación científica con la Universidad de Buenos Aires y generar condiciones para futuras acciones conjuntas.

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026 son:

1. Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Considerar el presente informe como sustento técnico para la movilidad internacional saliente del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Autorizar la participación de los servidores en las reuniones y espacios de trabajo previstos con unidades y equipos vinculados a la investigación, orientados al intercambio de experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.
- Disponer que, una vez concluida la movilidad, se documenten los resultados alcanzados, las buenas prácticas identificadas, las líneas de interés común y las posibles iniciativas o proyectos conjuntos, a fin de establecer responsables y mecanismos de seguimiento que permitan dar continuidad institucional a las oportunidades de cooperación científica.
- Gestionar las autorizaciones administrativas, la adquisición y emisión de los boletos aéreos, los viáticos y subsistencias, así como las acciones logísticas necesarias para garantizar la adecuada participación de los servidores y el cumplimiento de la agenda prevista, conforme a la normativa institucional vigente y al proceso de contratación aplicable.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación - Directores	17-08-2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Buenos Aires, 17 de agosto de 2026

Universidad Estatal de Milagro

Estimados:

Por medio de la presente, nos es grato extender una cordial invitación para visitar nuestra institución durante el período comprendido del **23 al 25 de agosto de 2026**, a los siguientes representantes de la Universidad Estatal de Milagro:

- Ph.D. Fernando Pacheco Olea, **Director del CRAI.**
- Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, **Director de Planificación Institucional.**

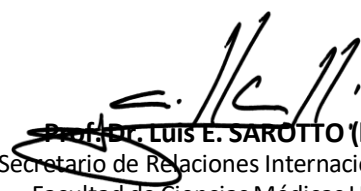
Durante su visita se prevé el desarrollo de **reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación**, orientados al intercambio de experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Asimismo, su participación permitirá **identificar líneas de interés común y oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación**, así como explorar mecanismos que favorezcan la articulación entre equipos académicos y de investigación de ambas universidades.

Estamos convencidos de que esta visita contribuirá al fortalecimiento de los vínculos entre la **Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro**, generando nuevas oportunidades de cooperación científica e institucional en beneficio de ambas comunidades universitarias.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración.


Prof. Dr. Diego L. SINAGRA
Subsecretario de Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Médicas UBA


Prof. Dr. Luis E. SAROTTO (h)
Secretario de Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Médicas UBA

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita
**Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y
Derecho, Subrogante**

ASUNTO: Solicitud de informe técnico-docente sobre pertinencia académica y
factibilidad de participación en movilidad internacional: visita académica a
la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM**, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad a este Vicerrectorado Académico, mediante el cual se solicita la emisión del informe correspondiente para dar continuidad al trámite relacionado con la **visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina**, me permito solicitar la revisión de la documentación de respaldo y la elaboración del respectivo **informe técnico-docente**, en el ámbito de sus competencias.

El informe deberá pronunciarse, de manera expresa, sobre la **pertinencia académica de la participación** de los siguientes servidores:

- Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

La visita académica e investigativa se desarrollará **del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina**.

Asimismo, el informe deberá verificar la posible incidencia de dicha movilidad en las actividades establecidas en los respectivos **distributivos académicos**, considerando el período de ausencia y las responsabilidades docentes asignadas a cada servidor.

En caso de identificarse afectación a las actividades académicas programadas, se deberán establecer las **acciones, mecanismos de compensación o medidas académico-administrativas que correspondan**, con la finalidad de garantizar la continuidad, el cumplimiento y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

Para la revisión y análisis correspondiente, la documentación de respaldo se encuentra

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

disponible en el siguiente repositorio institucional:

<https://drive.google.com/drive/folders/1a2GD40YkoMfxPFh6oM8VxZzj2Pl4X0BP?usp=sharing>

En virtud de lo expuesto, agradeceré se sirvan **remitir el informe técnico-docente correspondiente, debidamente sustentado**, en el ámbito de sus competencias, a fin de continuar con el trámite institucional respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0443-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg



Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Traslado de pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea para cumplir agenda académica en la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM, suscrito por su autoridad, y con base en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM, remitido por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad al Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado, mediante el cual se solicita la emisión del informe correspondiente para dar continuidad al trámite relacionado con la visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, cumpla en trasladar para su conocimiento y aprobación, salvo mejor criterio, el informe técnico a favor del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE para que asista a la gira antes mencionada, como parte de la Comisión de la UNEMI en el período comprendido entre el 23 y el 25 de agosto del año en curso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- no_face-decanato-educación_â_020-2026movilidad_uba_dr_fernando_pacheco-signed-signed.pdf
- unemi-rr_ii_-2026-0443-mem0115769001787005086.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0555-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

mr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES**

Para:	Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académico y de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	
Objeto:	Informar la pertinencia de internacionalización y movilidad del docente del Ph. D. Fernando Erasmo Pacheco Olea: visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.	

1. Antecedentes

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM, suscrito por su autoridad, y con base en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM, remitido por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad al Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado, mediante el cual se solicita la emisión del informe correspondiente para dar continuidad al trámite relacionado con la visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, me permito señalar lo siguiente:

En el marco de dicha visita, se ha previsto la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, quien deberá cumplir una agenda de trabajo durante el período comprendido entre el 23 y el 25 de agosto del año en curso. La invitación suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), extendió una cordial invitación a representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para visitar dicha institución en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.
2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

La Facultad de Educación desempeña un rol estratégico en la formación de profesionales competentes, críticos, reflexivos y éticamente responsables en las distintas áreas del ámbito educativo, en concordancia con los principios de calidad, pertinencia, integralidad e igualdad de oportunidades que rigen el Sistema de Educación Superior ecuatoriano.

El presente informe tiene por objeto evaluar la pertinencia institucional de la participación del Ph.D.

Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en la visita académica e institucional prevista del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La movilidad permitirá mantener reuniones y desarrollar espacios de trabajo con las unidades y equipos vinculados a la investigación, así como intercambiar experiencias relacionadas con la gestión y planificación de actividades científicas. Asimismo, permitirá analizar los recursos y mecanismos de apoyo a la investigación e identificar oportunidades para formular y ejecutar iniciativas y proyectos conjuntos entre ambas universidades.

La participación de los representantes de la UNEMI en esta movilidad se justifica por su contribución al fortalecimiento de la cooperación científica internacional con la Universidad de Buenos Aires. El intercambio permitirá conocer buenas prácticas en la gestión, planificación y apoyo de la investigación, identificar recursos y mecanismos institucionales aplicables a la UNEMI, y establecer líneas de interés común que favorezcan la formulación de proyectos conjuntos, la articulación entre equipos de investigación y la consolidación de los vínculos académicos e institucionales entre ambas universidades.

De acuerdo a las fechas programadas de la agenda internacional, estas coinciden con el inicio del periodo académico, razón por la cual, la inducción y desarrollo de actividades de la asignatura dispuesta en el distributivo 2s 2026 al docente Ph. D. Fernando Pacheco se desarrollarán mediante grabaciones.

4. Conclusiones:

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea como parte de la comitiva UNEMI que visitará Universidad de Buenos Aires, Argentina del 23 al 25 de agosto de 2026, en calidad de director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE, es técnicamente pertinente y se encuentra alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica y fortalecimiento de la investigación de la UNEMI.
- La movilidad permitirá al Ph.D. Pacheco Olea analizar e intercambiar experiencias sobre recursos, servicios y mecanismos institucionales de apoyo a la investigación, así como identificar buenas prácticas aplicables al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento a los equipos académicos e investigativos de la Universidad.
- La visita favorecerá la generación de insumos para mejorar la gestión de los recursos de información científica, el acceso a fuentes académicas, la difusión y visibilidad del conocimiento y el apoyo institucional a la producción investigativa.
- En consecuencia, la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea se justifica por la correspondencia directa entre sus responsabilidades institucionales y los objetivos de la agenda prevista, y representa una oportunidad para fortalecer las capacidades de la UNEMI y consolidar vínculos de cooperación científica con la Universidad de Buenos Aires.
- Que las actividades académicas de los estudiantes no se verán afectadas ya que estas serán coordinadas con la dirección de carrera mediante grabaciones de clases.

5. Recomendaciones:

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Se recomienda considerar el presente informe técnico como sustento de la participación del

Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE para establecer, salvo mejor criterio, un plan de seguimiento con la Universidad de Buenos Aires para consolidar los contactos generados, definir líneas de interés común y explorar la formulación de iniciativas, proyectos conjuntos y mecanismos de intercambio técnico relacionados con la investigación, la difusión científica y la gestión del

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Elaborado por: Mtr. María Elena Ron Vargas. Analista de la Facultad Institucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA RON VARGAS
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Respuesta a solicitud de informe técnico-docente sobre pertinencia académica y factibilidad de participación en movilidad internacional: visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM**, se remite el informe técnico-docente sobre pertinencia académica y factibilidad de participación en movilidad internacional: visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, docente de la FACSECYD.

El informe elaborado por la dirección de carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- *La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.*
- *El docente, realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo. La Dirección de carrera pondrá en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.*
- *La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, promoviendo espacios de intercambio con instituciones y actores internacionales que favorezcan la generación de iniciativas de investigación, publicaciones académicas, proyectos conjuntos y acciones de vinculación con impacto institucional.*
- *La participación de las autoridades y servidores institucionales permitirá fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la UNEMI, proyectando a la institución en escenarios académicos internacionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con investigación, internacionalización, cooperación interinstitucional y producción científica.*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

Recomendaciones:

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- *Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes.*

Ante lo expuesto este decanato envía a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María José Ortiz Zurita

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO, SUBROGANTE**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0443-mem.pdf
- mgs_yuqui_-_agosto_2026-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Guillermina Mendoza Arce
Director/a de la Carrera de Administracion de Empresas

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

ah



Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo. VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. María José Ortiz Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho (S)	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina - Movilidad Internacional Saliente.	

1. Antecedentes

Mediante carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se extendió una cordial invitación a representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para visitar dicha institución del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Mediante Memorando Nro.UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido por la Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales, solicitó la autorización para la participación del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina - Movilidad Internacional Saliente.

La presente movilidad contribuirá al fortalecimiento de los vínculos de cooperación científica e institucional entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro, mediante la articulación de capacidades relacionadas con los recursos de apoyo a la investigación y la planificación institucional, en beneficio del desarrollo de futuras iniciativas investigativas conjuntas.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de

las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes,

autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita académica e institucional prevista del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina. La movilidad permitirá desarrollar reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, intercambiar experiencias sobre la gestión y planificación de actividades científicas, analizar recursos y mecanismos de apoyo a la investigación e identificar oportunidades para la formulación de iniciativas y proyectos conjuntos entre ambas universidades.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de los representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se enmarca en el interés institucional de fortalecer la cooperación científica internacional y promover la articulación con instituciones de educación superior que cuenten con capacidades y experiencias relevantes para la gestión, planificación y apoyo de la investigación. En este contexto, la movilidad resulta pertinente porque permitirá conocer e intercambiar experiencias relacionadas con la organización de actividades científicas, la planificación de la investigación, la disponibilidad de recursos de apoyo y los mecanismos institucionales utilizados para fortalecer

proyectos académicos e investigativos. La participación conjunta de los directores permitirá abordar la agenda desde dos perspectivas complementarias: por una parte, los recursos, servicios y mecanismos que respaldan el desarrollo de la investigación; y, por otra, la incorporación de las oportunidades identificadas en procesos de planificación, seguimiento y evaluación institucional. En consecuencia, la movilidad se justifica por su aporte a la identificación de líneas de interés común, la generación de posibles iniciativas y proyectos conjuntos, el fortalecimiento de la articulación entre equipos de investigación y la consolidación de los vínculos de cooperación científica e institucional entre la Universidad de Buenos Aires y la UNEMI.

Objetivo de la movilidad:

Participar en la visita académica e institucional a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos. Asimismo, la movilidad permitirá identificar líneas de interés común, explorar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, promover la articulación entre equipos académicos e investigativos y fortalecer los vínculos de cooperación científica e institucional entre ambas universidades.

❖ Participantes Propuestos: Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.

El docente, realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo. La Dirección de carrera pondrá en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.
- El docente, realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo. La Dirección de carrera pondrá en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.
- La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, promoviendo espacios de intercambio con instituciones y actores internacionales que favorezcan la generación de iniciativas de investigación, publicaciones académicas, proyectos conjuntos y acciones de vinculación con impacto institucional.
- La participación de las autoridades y servidores institucionales permitirá fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la UNEMI, proyectando a la institución en escenarios académicos internacionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con investigación, internacionalización, cooperación interinstitucional y producción científica.

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM	17/08/2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y verificado por: Mgs. Carla Mendoza Arce Directora de Carrera Administración de empresas modalidad presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARLA GUILLERMINA MENDOZA ARCE
Aprobado por: Mgs. María Jose Ortiz Decana Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho (S)	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE ORTIZ ZURITA

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad â Visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

De mi consideración:

Con base en la **carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026**, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), y en los antecedentes que reposan dentro del expediente correspondiente, relacionados con la participación del **Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional**, en la visita académica e investigativa a desarrollarse del **23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina**, esta Dirección procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad institucional.

La visita contempla el desarrollo de reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, orientados al intercambio de experiencias sobre **gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos**, así como la identificación de líneas de interés común y oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos entre ambas universidades.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir para su conocimiento, análisis y fines pertinentes el **Informe Técnico Institucional ITI Nro. 027-2026-CCDH-RRII**, elaborado por esta Dirección, el cual contiene la evaluación técnica de la movilidad internacional propuesta y las recomendaciones institucionales derivadas del análisis efectuado.

Asimismo, se remite el expediente de respaldo del proceso, que incluye la **carta de invitación, el informe técnico institucional y demás documentación relacionada**, para la continuidad de las gestiones administrativas e institucionales que correspondan.

Anexo el enlace con el expediente

correspondiente: <https://drive.google.com/drive/folders/1a2GD40YkoMfxPFh6oM8VxZzj2Pl4X0BP?usp=sharing>

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Milagro, 17 de agosto de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera

Analista de Internacionalización y Movilidad

cd



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

JAIME MARCELO

COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pronunciamiento académico para continuidad del trámite de movilidad internacional a Visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM**, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado a este Vicerrectorado mediante sumilla de su autoridad: "*Estimada Vicerrectora, se dispone la emisión del informe correspondiente para continuidad del trámite*", me permito poner en su conocimiento el análisis efectuado, en el ámbito de las competencias académicas de este Vicerrectorado, respecto de la participación institucional en la visita académica e investigativa a la **Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina**, prevista del **23 al 25 de agosto de 2026**.

Para atender la disposición de su autoridad, mediante **Memorando Nro.**

UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM, de fecha 17 de agosto de 2026, este Vicerrectorado solicitó a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante, y al Decano de la Facultad Ciencias de la Educación la emisión de los respectivos informes técnico-docentes sobre la pertinencia académica de la participación de Ph.D. **Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación**, y Mgs. **Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional**.

En dicho requerimiento se solicitó, además, verificar la posible incidencia de la movilidad en las actividades establecidas en los respectivos distributivos académicos, considerando el período de ausencia y las responsabilidades docentes asignadas a cada servidor, así como determinar, de ser necesario, las acciones o medidas académico-administrativas que permitan garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales.

En respuesta a este requerimiento, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM**, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante, remitió el **Informe Técnico Institucional Nro. ADM-EMP-CM-196-2026**, relacionado con la participación del Mgs. **Miguel Yuqui Ketil**.

El referido informe concluye que su participación del 23 al 25 de agosto de 2026 es **técnicamente pertinente**, por encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria. Asimismo, establece que el docente **realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo** y que la Dirección de Carrera pondrá en conocimiento su distributivo a los directivos responsables de los procesos relacionados con las demás actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

Por otra parte, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM**, el Decano de la Facultad Ciencias de la Educación remitió el **Informe Técnico Institucional Nro.**

FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-020-2026, respecto de la participación del **Ph.D. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE**.

El referido informe concluye que su participación, como parte de la comitiva institucional que visitará la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, es **técnicamente pertinente y se encuentra alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica y fortalecimiento de la investigación de la UNEMI**. De igual manera, determina que las actividades académicas de los estudiantes no se verán afectadas, puesto que serán coordinadas con la Dirección de Carrera mediante grabaciones de clases, considerando que las fechas previstas para la movilidad coinciden con el inicio del

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2026

período académico.

En virtud de los antecedentes expuestos y de los informes técnicos emitidos por las unidades académicas competentes, **este Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emite criterio académico favorable respecto de la pertinencia de la participación del PhD. Fernando Pacheco Olea y Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, prevista del 23 al 25 de agosto de 2026.**

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por las respectivas unidades académicas, **se han previsto mecanismos orientados a garantizar la continuidad de las actividades académicas durante el período de movilidad.** En el caso de Miguel Yuqui Ketil, el informe técnico establece que realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo y que la Dirección de Carrera pondrá en conocimiento su distributivo a los directivos responsables de las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión. En cuanto a Fernando Pacheco Olea, considerando que las fechas de la movilidad coinciden con el inicio del período académico, **la inducción y el desarrollo de las actividades correspondientes a la asignatura establecida en su distributivo académico 2S-2026 se realizarán mediante grabaciones, en coordinación con la Dirección de Carrera,** por lo que, conforme al informe técnico emitido por la Facultad Ciencias de la Educación, **no se prevé afectación a las actividades académicas de los estudiantes.**

Por lo expuesto, **remito a usted el presente pronunciamiento académico y los informes técnicos que lo sustentan, a fin de que se dé continuidad al trámite institucional correspondiente para la participación de los servidores antes señalados,** de conformidad con la normativa institucional vigente aplicable a los procesos de internacionalización y movilidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0443-mem-1.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0607-mem.pdf
- mgs_yuqui_-agosto_2026-signed-signed0282894001787083193.pdf
- unemi-face-2026-0231-mem.pdf
- nato-_educaciÓn_â_020-2026movilidad_uba_dr__fernando_pacheco-signed-signed0816262001787083233.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0555-mem0383041001787083247.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM

Milagro, 19 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional en Buenos Aires, Argentina.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, relacionado con la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1Fn0JzdAVKEuh5OiPZ0SXvAYIhopjJiTr?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Ph.D. Paolo Fabre Merchán Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina	

1. Antecedentes. -

Mediante carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se extendió una cordial invitación a representantes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para visitar dicha institución del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La visita tiene como propósito desarrollar reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos vinculados a la investigación, orientados al intercambio de experiencias sobre la gestión y planificación de actividades científicas, los recursos de apoyo a la investigación y los mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Asimismo, la agenda permitirá identificar líneas de interés común y oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, así como explorar mecanismos que favorezcan la articulación entre equipos académicos y de investigación de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro.

En este contexto, se propone la participación de los siguientes servidores:

1. Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0538-MEM, de fecha 12 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicitó a los Decanatos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la revisión de la documentación pertinente y la elaboración de los respectivos informes técnico-docentes, a fin de determinar la pertinencia académica de la participación de los servidores en la estancia académica e investigativa en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Brasil, así como la posible afectación de las actividades contempladas en sus distributivos académicos durante el período de movilidad.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM, de fecha 17 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicitó a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la revisión de la documentación de respaldo y la elaboración de los respectivos informes técnico-docentes, a fin de determinar la pertinencia académica de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil,

Director de Planificación Institucional, en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, prevista del 23 al 25 de agosto de 2026; así como verificar la posible incidencia de dicha movilidad en las actividades establecidas en sus respectivos distributivos académicos.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM, de fecha 17 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad Ciencias de la Educación remitió al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe técnico favorable respecto de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la Facultad Ciencias de la Educación, para formar parte de la comisión de la UNEMI que cumplirá la agenda académica en la Universidad de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 23 y el 25 de agosto de 2026.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM, de fecha 18 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emitió criterio académico favorable respecto de la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea y Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, prevista del 23 al 25 de agosto de 2026. Asimismo, señaló que se han previsto mecanismos para garantizar la continuidad de las actividades académicas durante el período de movilidad y remitió el pronunciamiento y los informes técnicos que lo sustentan, a fin de dar continuidad al trámite institucional correspondiente.

Posteriormente, mediante hoja de ruta del referido memorando, el señor Rector dispuso a la Facultad de Investigación la revisión de la solicitud y la emisión del informe de pertinencia correspondiente.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y

oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)

b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida

la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en la visita académica e institucional a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la Universidad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la finalidad de intercambiar experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas, recursos de apoyo a la investigación y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Asimismo, la movilidad permitirá identificar líneas de interés común, explorar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, promover la articulación entre equipos académicos e investigativos y fortalecer los vínculos de cooperación científica e institucional entre ambas universidades.

Durante el desarrollo de la movilidad se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos de la Universidad de Buenos Aires vinculados a la investigación.
- Intercambio de experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.
- Análisis de recursos, servicios y mecanismos de apoyo a la investigación que puedan contribuir al desarrollo, documentación, difusión y visibilidad de la producción científica.
- Identificación de líneas de interés común y oportunidades para la formulación de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación.
- Exploración de mecanismos que favorezcan la articulación entre equipos académicos y de investigación de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Estatal de Milagro.
- Definición de posibles acciones, responsables y mecanismos de seguimiento para dar continuidad a las oportunidades de cooperación científica identificadas durante la visita.

Participantes propuestos

- Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.
- **Análisis de pertinencia:**

Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación, considerando sus funciones como Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y su vinculación directa con los procesos institucionales de apoyo al desarrollo, gestión, difusión y visibilidad de la actividad científica de la Universidad Estatal de Milagro.

Su participación en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA) permitirá intercambiar experiencias y conocer buenas prácticas relacionadas con los recursos y servicios de apoyo a la investigación, así como mecanismos orientados al fortalecimiento de proyectos y de la producción científica. De igual manera, permitirá identificar oportunidades de articulación con unidades y equipos de investigación de la UBA para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos, intercambio de conocimientos y fortalecimiento de redes de cooperación científica internacional.

En este sentido, su participación guarda relación directa con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la investigación y con la generación de oportunidades que contribuyan al desarrollo y consolidación de proyectos, redes y producción científica de la UNEMI.

Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

La participación del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación, considerando que la agenda prevista contempla el intercambio de experiencias sobre la gestión y planificación de actividades científicas, así como el análisis de mecanismos institucionales orientados al fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.

Su participación permitirá conocer experiencias y buenas prácticas relacionadas con la planificación, seguimiento y articulación de actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Buenos Aires, generando insumos que permitan fortalecer la planificación de las acciones institucionales vinculadas con la investigación científica de la UNEMI.

Asimismo, su participación contribuirá a establecer mecanismos de planificación y seguimiento para las iniciativas de cooperación científica que puedan identificarse durante la visita, favoreciendo su articulación con los objetivos institucionales y posibilitando que las oportunidades de colaboración se traduzcan en acciones concretas, proyectos conjuntos y mecanismos de cooperación entre los equipos de investigación de ambas universidades.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación, considerando que las actividades previstas contribuirán al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión y planificación de la investigación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la identificación de líneas de interés común, el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación y la articulación entre equipos de investigación de ambas instituciones, favoreciendo el fortalecimiento de la producción científica y de las redes de cooperación científica internacional de la UNEMI.

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestionen las autorizaciones necesarias para la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita académica e investigativa a desarrollarse en la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, considerando que dicha participación contribuirá al fortalecimiento de la gestión y planificación de la investigación, la identificación y desarrollo de proyectos conjuntos, la articulación entre equipos de investigación y la consolidación de redes y mecanismos de cooperación científica internacional que fortalezcan las capacidades investigativas y la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro.

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/1Fn0JzdAVKEuh5OiPZ0SXvAYIhopjJiTr?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Institucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON
Aprobado por: Ph.D. Paolo Fabre Merchán Decano de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM

Milagro, 19 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM, de fecha 19 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, mediante el cual informa lo siguiente:

"En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional en Buenos Aires, Argentina.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, relacionado con la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1Fn0JzdAVKEuh5OiPZ0SXvAYIhopjJiTr?usp=drive_link "

Con base en lo expuesto por el Decano de la Facultad de Investigación y en el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, relacionado con la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires, del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, este Vicerrectorado remite a su autoridad la documentación, a fin de que se disponga a las áreas competentes la continuidad del proceso habilitante y la gestión de las autorizaciones para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1249-MEM

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM

Milagro, 19 de agosto de 2026

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1249-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ca



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-08-19 15:28:55 (GMT-5)

Generado por: Deidama Asuncion Rendon García

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-FDI-2026-1249-MEM
De:	Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-08-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-08-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Talento Humano	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	2026-08-19 14:51:31 (GMT-5)	Reasignar	Deidama Asuncion Rendon García (UNEMI)	0	Estimada Deidama, para trámite correspondiente
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2026-08-19 14:40:58 (GMT-5)	Reasignar	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	0	Estimado Director, se dispone la emisión del informe técnico correspondiente.
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-08-19 12:51:45 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-08-19 12:51:45 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-08-19 12:51:09 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1056-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia para la participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad en reasignación al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM se emite Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-025, relacionado a la Pertinencia para la participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente..

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1wq17b7XHGJLUl71FVykDNM9vvYRkmiR?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- iti-unemi-dth-argentina_23_al_25_agosto-2do_grupo_iti_no.25-signed-signed.pdf

lp



Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia para la participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM de fecha 17 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad a Visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina sustentado mediante Informe Técnico Institucional ITI Nro. 027-2026-CCDH-RRII, que concluye:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026 constituye una movilidad internacional saliente técnicamente pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica e investigación.
- La agenda prevista guarda relación directa con los cargos de los participantes, debido a que integra el análisis de recursos y mecanismos de apoyo a la investigación con la planificación, seguimiento y evaluación de actividades y proyectos científicos, asegurando una representación institucional complementaria y técnicamente justificada.
- La movilidad permitirá intercambiar experiencias, identificar buenas prácticas, reconocer líneas de interés común y explorar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación, así como mecanismos de articulación entre los equipos académicos e investigativos de ambas universidades.
- Los resultados de la visita podrán contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UNEMI para apoyar, planificar y dar seguimiento a la investigación, además de consolidar los vínculos de cooperación científica con la Universidad de Buenos Aires y generar condiciones para futuras acciones conjuntas.

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026 son:

- Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

Adicional se adjunta documento de respaldo de invitación:

- Carta de invitación, suscrita el 17 de agosto del 2026 por Secretaría de Relaciones Internacionales – Facultad de Ciencias Médicas – Universidad de Buenos Aires

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM de fecha 17 de agosto del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación y Sra. Mgs. María José Ortíz Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante, la Solicitud de informe técnico-docente

sobre pertinencia académica y factibilidad de participación en movilidad internacional: visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, que concluye:

- En virtud de lo expuesto, agradeceré se sirvan remitir el informe técnico-docente correspondiente, debidamente sustentado, en el ámbito de sus competencias, a fin de continuar con el trámite institucional respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM de fecha 17 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias De La Educación remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Traslado de pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea para cumplir agenda académica en la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, sustentado mediante Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 020-2026, que concluye:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea como parte de la comitiva UNEMI que visitará Universidad de Buenos Aires, Argentina del 23 al 25 de agosto de 2026, en calidad de director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE, es técnicamente pertinente y se encuentra alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica y fortalecimiento de la investigación de la UNEMI. La movilidad permitirá al Ph.D. Pacheco Olea analizar e intercambiar experiencias sobre recursos, servicios y mecanismos institucionales de apoyo a la investigación, así como identificar buenas prácticas aplicables al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento a los equipos académicos e investigativos de la Universidad.
- La visita favorecerá la generación de insumos para mejorar la gestión de los recursos de información científica, el acceso a fuentes académicas, la difusión y visibilidad del conocimiento y el apoyo institucional a la producción investigativa.
- En consecuencia, la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea se justifica por la correspondencia directa entre sus responsabilidades institucionales y los objetivos de la agenda prevista, y representa una oportunidad para fortalecer las capacidades de la UNEMI y consolidar vínculos de cooperación científica con la Universidad de Buenos Aires.
- Que las actividades académicas de los estudiantes no se verán afectadas ya que estas serán coordinadas con la dirección de carrera mediante grabaciones de clases.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM de fecha 17 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. María José Ortíz Zurita, Decana De La Facultad De Ciencias Sociales Educación Comercial Y Derecho, Subrogante remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Respuesta a solicitud de informe técnico-docente sobre pertinencia académica y factibilidad de participación en movilidad internacional: visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, sustentado mediante Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -196-2026, que concluye:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.
- El docente, realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo. La Dirección de carrera pondrá en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.
- La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, promoviendo espacios de intercambio con instituciones y actores internacionales que favorezcan la generación de iniciativas de investigación,

publicaciones académicas, proyectos conjuntos y acciones de vinculación con impacto institucional.

- La participación de las autoridades y servidores institucionales permitirá fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la UNEMI, proyectando a la institución en escenarios académicos internacionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con investigación, internacionalización, cooperación interinstitucional y producción científica.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM de fecha 18 de agosto suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector el Pronunciamiento académico para continuidad del trámite de movilidad internacional â Visita académica a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, que concluye:

- En virtud de los antecedentes expuestos y de los informes técnicos emitidos por las unidades académicas competentes, este Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emite criterio académico favorable respecto de la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea y Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, prevista del 23 al 25 de agosto de 2026.
- Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por las respectivas unidades académicas, se han previsto mecanismos orientados a garantizar la continuidad de las actividades académicas durante el período de movilidad. En el caso de Miguel Yuqui Ketil, el informe técnico establece que realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo y que la Dirección de Carrera pondrá en conocimiento su distributivo a los directivos responsables de las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión. En cuanto a Fernando Pacheco Olea, considerando que las fechas de la movilidad coinciden con el inicio del período académico, la inducción y el desarrollo de las actividades correspondientes a la asignatura establecida en su distributivo académico 2S-2026 se realizarán mediante grabaciones, en coordinación con la Dirección de Carrera, por lo que, conforme al informe técnico emitido por la Facultad Ciencias de la Educación, no se prevé afectación a las actividades académicas de los estudiantes.
- Por lo expuesto, remito a usted el presente pronunciamiento académico y los informes técnicos que lo sustentan, a fin de que se dé continuidad al trámite institucional correspondiente para la participación de los servidores antes señalados, de conformidad con la normativa institucional vigente aplicable a los procesos de internacionalización y movilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM de fecha 19 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado el Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, mediante sustento Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, que concluye:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación, considerando que las actividades previstas contribuirán al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión y planificación de la investigación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la identificación de líneas de interés común, el desarrollo de iniciativas y

proyectos conjuntos de investigación y la articulación entre equipos de investigación de ambas instituciones, favoreciendo el fortalecimiento de la producción científica y de las redes de cooperación científica internacional de la UNEMI.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM de fecha 19 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó Rector el informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, que concluye:

- Con base en lo expuesto por el Decano de la Facultad de Investigación y en el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, relacionado con la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires, del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, este Vicerrectorado remite a su autoridad la documentación, a fin de que se disponga a las áreas competentes la continuidad del proceso habilitante y la gestión de las autorizaciones para su ejecución.

Que mediante reasignación en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094- de fecha 19 de agosto del 2026 la máxima autoridad, Dr. Fabricio Guevara Viejó dispone a Mgs. Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano se emita el informe técnico de pertinencia de movilidad de la comisión que asistirá a Argentina a la visita institucional a la Universidad de Buenos Aires del 23 al 25 de agosto del 2026.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades

públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;

- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su

presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La participación de una comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la visita a la Universidad de Buenos Aires (UBA), particularmente a su Facultad de Ciencias Médicas, prevista del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, Argentina, reviste especial importancia estratégica para el fortalecimiento de los procesos de internacionalización, cooperación académica e investigación de la Universidad. La UBA, fundada en 1821, cuenta con más de 200 años de trayectoria en educación superior y constituye una institución de amplia tradición y reconocimiento en América Latina, destacándose por su excelencia académica, su sólida producción científica y su liderazgo en la generación de conocimiento. En el ámbito de las ciencias médicas, su Facultad de Ciencias Médicas se distingue por su alto nivel de formación profesional, su enfoque en la investigación biomédica y el desarrollo de áreas especializadas como neurociencias, microbiología, inmunología, farmacología, biología celular y ciencias clínicas, consolidándose como un referente regional en la formación médica y la investigación científica.

En este contexto, la visita institucional representa una oportunidad estratégica para que la UNEMI fortalezca el relacionamiento con una institución de amplia trayectoria, conozca de primera mano sus procesos académicos, de gestión universitaria e investigación, e intercambie experiencias que permitan identificar buenas prácticas aplicables al fortalecimiento institucional. Asimismo, este acercamiento permite explorar mecanismos de cooperación que puedan traducirse en convenios específicos, proyectos colaborativos, redes académicas internacionales, movilidad de docentes e investigadores, así como el desarrollo conjunto de iniciativas científicas en áreas de interés común.

La presencia de la comisión institucional permitirá establecer una interlocución directa con las autoridades académicas y de investigación de la UBA, facilitando la identificación de líneas de

trabajo conjuntas y oportunidades de articulación en el ámbito científico. En particular, esta interacción resulta altamente relevante para la UNEMI, considerando que la investigación constituye uno de sus ejes fundamentales de desarrollo institucional, por lo que el acercamiento con una universidad de alto prestigio como la UBA contribuye significativamente al fortalecimiento de sus capacidades investigativas. En este sentido, la visita permitirá promover la generación de proyectos de investigación conjuntos, el intercambio de conocimientos y metodologías, la participación en redes científicas internacionales y la producción de resultados académicos colaborativos.

Por tanto, la visita constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, al permitir consolidar un relacionamiento institucional sostenible con la Universidad de Buenos Aires, fortalecer los procesos de internacionalización de la UNEMI y generar nuevas oportunidades de cooperación académica, científica y de investigación en beneficio del desarrollo institucional y del posicionamiento internacional de la Universidad.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”, se sustenta mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM.

La designación para participar de delegación institucional de UNEMI en la visita institucional a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente, son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1714735626	FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION
0917038358	MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, se estima el desarrollo de actividades de acuerdo a la siguiente planificación:

- Participación en reuniones y espacios de trabajo con unidades y equipos de la Universidad de Buenos Aires vinculados a la investigación.
- Intercambio de experiencias sobre gestión y planificación de actividades científicas y mecanismos institucionales para el fortalecimiento de proyectos académicos e investigativos.
- Análisis de recursos, servicios y mecanismos de apoyo a la investigación que puedan contribuir al desarrollo, documentación, difusión y visibilidad de la producción científica.
- Identificación de líneas de interés común y oportunidades para la formulación de iniciativas y proyectos conjuntos de investigación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de comisión institucional visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales: Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional, para que participe:

- Comisión de servicios, para la participación de comisión institucional visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de invitación de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires; Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM e Informe Técnico Institucional Nro.*

ITI Nro. 027-2026-CCDH-RRII; Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM; Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM e Informe Técnico Nro. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-020-2026; Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM e Informe Técnico Nro. ADM-EMP-CM-196-2026; Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM; Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM e Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59; Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM; Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Que el profesional **Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación**, estará de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funciones como docente según lo detalla el **Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 020-2026**. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea como parte de la comitiva UNEMI que visitará Universidad de Buenos Aires, Argentina del 23 al 25 de agosto de 2026, en calidad de director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE, es técnicamente pertinente y se encuentra alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica y fortalecimiento de la investigación de la UNEMI.
- La movilidad permitirá al Ph.D. Pacheco Olea analizar e intercambiar experiencias sobre recursos, servicios y mecanismos institucionales de apoyo a la investigación, así como identificar buenas prácticas aplicables al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento a los equipos académicos e investigativos de la Universidad.
- La visita favorecerá la generación de insumos para mejorar la gestión de los recursos de información científica, el acceso a fuentes académicas, la difusión y visibilidad del conocimiento y el apoyo institucional a la producción investigativa.
- En consecuencia, la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea se justifica por la correspondencia directa entre sus responsabilidades institucionales y los objetivos de la agenda prevista, y representa una oportunidad para fortalecer las capacidades de la UNEMI y consolidar vínculos de cooperación científica con la Universidad de Buenos Aires.
- Que las actividades académicas de los estudiantes no se verán afectadas ya que estas serán coordinadas con la dirección de carrera mediante grabaciones de clases.

Que el profesional **Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional**, estará de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funciones como Director de la Carrera de Medicina según lo detalla el **Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -196-2026**. La Decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.
- El docente, realizará sus actividades en modalidad de teletrabajo. La Dirección de carrera pondrá en conocimiento el distributivo del docente a los directivos que sean responsables de los procesos relacionados a las otras actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión.

- La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica, promoviendo espacios de intercambio con instituciones y actores internacionales que favorezcan la generación de iniciativas de investigación, publicaciones académicas, proyectos conjuntos y acciones de vinculación con impacto institucional.
- La participación de las autoridades y servidores institucionales permitirá fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la UNEMI, proyectando a la institución en escenarios académicos internacionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con investigación, internacionalización, cooperación interinstitucional y producción científica.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30**, se continúe con la legalización del trámite con relación a la participación de los profesionales Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional, para asistir a:

- Comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente.

Se recomienda autorizar que el Ph.D. Fernando Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y Ph.D. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional, desarrollen de manera virtual, coordinada y oportuna las actividades inherentes a las funciones y competencias propias de sus respectivos cargos durante la Comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la continuidad, el cumplimiento eficiente y oportuno de las responsabilidades propias de sus cargos directivos, así como de los objetivos institucionales previstos, asegurando la adecuada ejecución y seguimiento de los procesos, actividades y acciones institucionales que se desarrollen durante el período de la referida comisión.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM	17.08.2026	2
	Informe Tecnico No. ITI Nro. 027-2026-CCDH- RRII	17.08.2026	7
	Carta Secretaría de Relaciones Internacionales – Facultad de Ciencias	17.08.2026	1

	Médicas – Universidad de Buenos Aires		
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM	17.08.2026	2
3	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 020-2026	17.08.2026 17.08.2026	2 6
4	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -196-2026	17.08.2026 17.08.2026	2 7
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM	18.08.2026	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59	19.08.2026 19.08.2026	1 8
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM	19.08.2026	2
8	Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM	19.08.2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TECNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado y Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2762-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. María José Ortíz Zurita
**Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y
Derecho, Subrogante**

Sra. Abg. Lidia Narcisa Chávez Núñez
Secretario/a General (s)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro. 052 - Participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1056-MEM, suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de la delegación de la UNEMI, respecto de la " Participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente"; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nro.052 para su respectivo cumplimiento.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1wq17b7XHGJLUl71FVykDNM9vvYRkmiR?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2762-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-1056-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-argentina_23_al_25_agosto-2do_grupo_iti_no.25-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-1056-mem.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._052-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 052

PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida de manera solidaria y responsable;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional, la investigación científica y tecnológica y la construcción de soluciones para el país;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores;

Que, el artículo 3, literal d), del Reglamento de Régimen Académico establece como objetivo favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (CES) reconoce el derecho a la movilidad del personal académico, correspondiendo al Rector la concesión de licencias y comisiones de servicio hasta por sesenta (60) días;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado) establece que, en ejercicio de la autonomía responsable, corresponde al Rector conceder la movilidad del personal académico;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público sustenta la autorización de viajes al exterior del personal administrativo en ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 47, numeral 28, del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro faculta al Rector conceder licencia, por causa justa, al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Que, los artículos 150, 151 y 152, literales m) y n), del Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro establecen que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales tiene como misión promover e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, así como planificar la internacionalización y movilidad institucional, atribución dentro de la cual se enmarca la gestión y adquisición de los pasajes aéreos requeridos para la movilidad internacional saliente, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente en la institución;

Que, el artículo 6, literales a) y b), del Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro delega al Rector la atribución de autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros de inscripción,

boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, administrativo y trabajadores;

Que, mediante carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se extendió a la Universidad Estatal de Milagro una cordial invitación para participar en una visita académica e investigativa a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM, de 17 de agosto de 2026, el Director de Relaciones Interinstitucionales remitió a este Rectorado el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-027-2026-CCDH-RRII, que concluye que la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la visita a la Universidad de Buenos Aires constituye una movilidad internacional saliente técnicamente pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica e investigación;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0555-MEM, de 17 de agosto de 2026, en atención a la reasignación dispuesta por la máxima autoridad, la Vicerrectora Académica de Formación de Grado solicitó al Decano de la Facultad de Educación y a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Subrogante, la emisión de los respectivos informes técnico-docentes sobre la pertinencia académica y factibilidad de la participación de los servidores propuestos;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM, de 17 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Educación remitió el Informe Técnico Institucional Nro. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-020-2026, que concluye que la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, docente de dicha Facultad, es técnicamente pertinente, precisando que, por coincidir la movilidad con el inicio del período académico 2S-2026, la inducción y el desarrollo de las actividades de la asignatura a su cargo se realizarán mediante grabaciones coordinadas con la Dirección de Carrera, sin afectación a las actividades académicas de los estudiantes;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM, de 17 de agosto de 2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Subrogante, remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ADM-EMP-CM-196-2026, que concluye que la participación del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, docente de dicha Facultad, es técnicamente pertinente, y que el docente desarrollará sus actividades académicas en modalidad de teletrabajo, lo cual será puesto en conocimiento de los directivos responsables de las demás actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM, de 18 de agosto de 2026, la Vicerrectora Académica de Formación de Grado emitió pronunciamiento académico favorable respecto de la pertinencia de la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), verificando la existencia de mecanismos que garantizan la continuidad de las actividades académicas durante el período de movilidad;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1249-MEM, de 19 de agosto de 2026, el Decano de Investigación remitió al Vicerrector de Investigación y Posgrado el Informe Técnico de Pertinencia

Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-59, que concluye que la participación de los servidores propuestos resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de la investigación, por su aporte al fortalecimiento de las capacidades institucionales de gestión y planificación de la investigación y a la articulación de redes de cooperación científica internacional;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM, de 19 de agosto de 2026, el Vicerrector de Investigación y Posgrado remitió a este Rectorado la documentación de respaldo, a fin de que se disponga a las áreas competentes la continuidad del proceso habilitante y la gestión de las autorizaciones necesarias para su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1056-MEM, de 20 de agosto de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-025, que consolida los antecedentes expuestos y concluye que es factible la participación de los profesionales Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, en la comisión institucional que visitará la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto de 2026 – Movilidad Internacional Saliente, recomendando la legalización del trámite y que ambos servidores desarrollen de manera virtual, coordinada y oportuna las actividades inherentes a sus respectivos cargos directivos durante el período de la comisión, y disponiendo a la Dirección de Talento Humano ejecutar los actos administrativos correspondientes;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Orgánico y demás normativa institucional aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Médicas, a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina – Movilidad Internacional Saliente, integrada por: Ph.D. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación; y, Ph.D. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Disponer a la Facultad de Educación y a la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, a través de sus respectivas Direcciones de Carrera, la coordinación de la continuidad de las actividades académicas del Ph.D. Fernando Pacheco Olea y del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil durante el período de la movilidad: en el caso del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, mediante la inducción y el desarrollo de las actividades de su asignatura a través de grabaciones, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico Institucional Nro. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-020-2026; y, en el caso del Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, mediante el desarrollo de sus actividades académicas en modalidad de teletrabajo, poniendo en conocimiento de los directivos responsables su distributivo académico, conforme al Informe Técnico Institucional Nro. ADM-EMP-CM-196-2026; garantizando en ambos casos la continuidad académica sin afectación a los estudiantes.

Artículo 3.- Autorizar que el Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y el Ph.D. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, desarrollen de manera virtual, coordinada y oportuna las actividades inherentes a las funciones y competencias propias de sus respectivos cargos directivos durante el período de la comisión institucional, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-

AAAR-2026-025, a fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales que, en virtud del proceso de contratación de pasajes aéreos a su cargo, gestione la adquisición y emisión de los boletos aéreos correspondientes a los dos (2) integrantes de la comisión institucional señalados en el artículo 1, considerando los tiempos de traslado, escalas y conexiones internacionales que resulten necesarios, conforme al proceso de contratación vigente y a la disponibilidad operativa correspondiente.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y el pago de los viáticos y subsistencias a favor de los integrantes de la comisión señalados en el artículo 1, conforme a la normativa institucional aplicable a la movilidad internacional.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la ejecución de los actos administrativos correspondientes, incluyendo el registro de las comisiones de servicio y la emisión de las respectivas acciones de personal a favor de los servidores señalados en el artículo 1, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las autoridades y servidores señalados en el artículo 1, así como a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección Financiera, la Dirección de Talento Humano, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Facultad de Educación, la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y la Facultad de Investigación, para los fines pertinentes.

Dado y firmado en Milagro, al 20 día del mes de agosto de 2026



PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 114 2026

Traslado al territorio de ARGENTINA-BUENOS AIRES
Coeficiente: 1.39

Fecha desde 23/8/2026
Fecha hasta 25/8/2026

Milagro , 21 de agosto de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ARGENTINA-BUENOS AIRES	185	1.39	257.15	3	\$ 771.45	23 al 25 de agosto
Miguel Javier Yuqui Ketil,	Director	ARGENTINA-BUENOS AIRES	185	1.39	257.15	3	\$ 771.45	23 al 25 de agosto
TOTAL							\$ 1,542.90	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ARGENTINA-BUENOS AIRES	\$ 771.45
Miguel Javier Yuqui Ketil,	Director	ARGENTINA-BUENOS AIRES	\$ 771.45
Total viaticos y subsistencias			\$ 1,542.90

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2762-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 052, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Movilidad Internacional Saliente.

ELABORADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ
Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	389	21	08	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,542.90
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,542.90
TOTAL										

SON: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 90/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: UNEMI-R-2026-2762-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 052: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI que participará en la visita a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto 2026

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 21/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 125-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2762-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 052, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Movilidad Internacional Saliente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 23/8/2026 al 25/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 771.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 771.45
2	Miguel Javier Yuqui Ketil,	Director	V. \$ 771.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 771.45
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,542.90

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 23 al 25 de Agosto de 2026 , a Argentina-Buenos Aires, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 052

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 17 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

Su viaje

Localizador de
reserva:

ADA3FC

[CheckMyTrip_App](#)

Fecha de emisión:

21 Agosto 2026

Viajero

Miguel Javier Yuqui Ketil

Agencia

O C TOURS S A

**AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS**

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 22 Agosto 2026



Latam Airlines Group LA 1430 (Operado por Latam Airlines Ecuador)

Salida 22 Agosto 09:00

Llegada 22 Agosto 10:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)

01:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Q)

1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil

AIRBUS A320

Aperitivo o comida ligera

Sábado 22 Agosto 2026



Latam Airlines Group LA 2369 (Operado por Latam Airlines Peru)

Salida 22 Agosto 12:00

Llegada 22 Agosto 18:30

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)

Buenos Aires, (J. Newbery) (+)

04:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Q)

1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil

AIRBUS A320

Comida

Detalles de billete

Billete electrónico XL 462-5237689320 para Miguel Javier Yuqui Ketil

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 342.89 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): CZDYVQ

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



Su viaje

Localizador de
reserva:

ADEW9Z

CheckMyTrip_App

Fecha de emisión:

21 Agosto 2026

Viajero	Miguel Javier Yuqui Ketil	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Miércoles 26 Agosto 2026



Avianca AV 634 (Operado por Avianca Costa Rica S.A.)

Salida 26 Agosto 06:15

Buenos Aires, (Ministro Pistarini) (+)

Terminal: P - Departures
Terminal

Llegada 26 Agosto 10:30

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Duración

06:15 (Sin paradas)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Económico (W)

Equipaje permitido

1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil

Equipo

AIRBUS A320NEO

Flight meal

Comida y bebidas a la venta

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-5237689322 para Miguel Javier Yuqui Ketil

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 235.541 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): ADEW9Z

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo				
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES MYQ-005-2026		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 21/8/2026				
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES				
		SUBSISTENCIAS				
		ALIMENTACIÓN				
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER		NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR '0917038358				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL BUENOS AIRES - ARGENTINA				
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 22/8/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 9:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 26/8/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 10:30			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Médicas, a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina – Movilidad Internacional Saliente, autorizada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 052.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	GYE - LIMA	22/8/2026	9:00	22/8/2026	10:55
Aéreo	LATAM	LIMA - BUENOS AIRES	22/8/2026	12:00	22/8/2026	18:30
Aéreo	AVIANCA	BUENOS AIRES - GYE	26/8/2026	6:15	26/8/2026	10:30
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacifico		TIPO DE CUENTA: Ahorro	No. DE CUENTA: 1024396346			
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE				
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO				
MGS. MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR				
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.				
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA						
MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO						

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 179
No. Formulario Interno: 520
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358
Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER
Monto Fondo Global: 771.45
Monto Fondo Interno: 771.45
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: MIGUEL YUQUI, Director Rep. 602 S/V 125 CE 1008 Ant de viat a ARGENTINA-BUENOS AIRES, del 23 al 25 de agosto, Participación en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires.
DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro. 052

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-Nr
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-Nr
No. de CUR Contable: 125739710
Fecha Solicitud: 22/08/2026
Fecha Aprobación: 22/08/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917038358	125739710	NO	771.45



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125739710	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125739710	22	08	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125739710			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000179000518	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 179 No. de Entrada: 518
		22	08	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917038358	179	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	771.45	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917038358	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	771.45
TOTAL COMPROBANTE ==>								771.45	771.45

SON: SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 45/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 179 No. de Entrada: 518

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7E9GEIZE4SQ64P5	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	22/08/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	22/08/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 31/08/2026
 Página: 1 de 1
 Usuario: KVELIZR
 Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
26/08/2026	125739710	85983	CONTABLE	0917038358	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	AHORROS	1024396346	BANCO DEL PACIFICO	771.45	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	771.45			0				0

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME

UNEMI-DPI-005-2026

27/08/2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

0917038358

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL
SERVIDOR

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONALDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL

BUENOS AIRES - ARGENTINA

FECHA SALIDA

HORA SALIDA

FECHA LLEGADA

HORA LLEGADA

22/8/2026

9:00

26/8/2026

10:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: sábado 22 de agosto - miércoles 26 de agosto del 2026

ANTECEDENTES:

Mediante carta de invitación de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Prof. Dr. Diego L. Sinagra, Subsecretario de Relaciones Internacionales, y el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se extendió a la Universidad Estatal de Milagro una invitación para participar en una visita académica e investigativa a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0443-MEM, de 17 de agosto de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-027-2026-CCDH-RRII, en el cual se determinó que la participación del Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, y del Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, constituye una movilidad internacional saliente técnicamente pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica e investigación.

De manera complementaria, las instancias académicas y de investigación emitieron pronunciamientos favorables sobre la pertinencia y factibilidad de la participación de los servidores, mediante los Memorandos Nro. UNEMI-FACE-2026-0231-MEM, UNEMI-FACSECYD-2026-0607-MEM, UNEMI-VICEACADFYG-2026-0558-MEM, UNEMI-FDI-2026-1249-MEM y UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1094-MEM, estableciendo mecanismos para garantizar la continuidad de las actividades académicas, de investigación y de gestión durante el período de movilidad.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1056-MEM, de 20 de agosto de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-025, en el cual concluyó que es factible la participación de ambos servidores en la comisión institucional que visitaría la Universidad de Buenos Aires, recomendando la legalización del trámite y el desarrollo virtual, coordinado y oportuno de las actividades inherentes a sus cargos directivos durante el período de la comisión.

En atención a los antecedentes expuestos, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 052, de

20 de agosto de 2026, el Rector de la Universidad Estatal de Milagro autorizó la participación de la comisión institucional en la visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Ciencias Médicas, del 23 al 25 de agosto de 2026, en Buenos Aires, República Argentina, bajo la modalidad de Movilidad Internacional Saliente, integrada por:

- Ph.D. Fernando Erasmo Pacheco Olea
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

SÁBADO 22 DE AGOSTO DE 2026

- Traslado aéreo desde Guayaquil hacia Buenos Aires, con escala en Lima, conforme al itinerario institucional autorizado.
- Arribo a la ciudad de Buenos Aires y organización logística para el cumplimiento de la agenda académica e investigativa prevista con la Universidad de Buenos Aires.

DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 2026

- Revisión y coordinación de la agenda institucional prevista para las jornadas de trabajo con las dependencias de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Preparación de los temas de intercambio relacionados con gestión académica, investigación, recursos para el aprendizaje, planificación institucional y cooperación interinstitucional, en correspondencia con los objetivos de la movilidad.

LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026

- Visita al Instituto de Investigaciones Médicas Dr. Alfredo Lanari y reunión con el Dr. Pablo Landi, Director de la Unidad Docente Hospitalaria.
- Intercambio de experiencias sobre la articulación entre docencia, investigación y gestión hospitalaria, así como, mecanismos institucionales que contribuyen al fortalecimiento de los procesos académicos e investigativos.
- Identificación de prácticas y oportunidades de cooperación que puedan ser consideradas en el fortalecimiento de la gestión institucional de la UNEMI.

MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

- Visita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y reunión con Analía Verrie, Directora de Biblioteca, para conocer aspectos relacionados con la gestión de recursos bibliográficos y servicios de apoyo al aprendizaje y la investigación.
- Reunión con el Prof. Dr. Gindin, Secretario de Tecnología Educativa, orientada al intercambio de experiencias sobre tecnología educativa, recursos digitales y estrategias de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Visita al Hospital de Clínicas y reunión con el Prof. Dr. Luis E. Sarotto (h), del Servicio de Cirugía, con el propósito de conocer experiencias de articulación entre la formación académica, la práctica hospitalaria y la investigación.
- Análisis conjunto de las experiencias observadas e identificación de elementos susceptibles de ser considerados en procesos institucionales de planificación, innovación, investigación y fortalecimiento de los recursos para el aprendizaje.

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

- Traslado de retorno desde Buenos Aires hacia Guayaquil, conforme al itinerario aéreo previsto para el cierre de la comisión institucional.
- Cierre de la movilidad internacional y sistematización preliminar de los principales resultados y experiencias obtenidas durante las jornadas de trabajo.

2. CONCLUSIONES:

La visita académica e investigativa a la Universidad de Buenos Aires permitió fortalecer el relacionamiento interinstitucional de la UNEMI y generar espacios de intercambio con unidades académicas, de investigación, tecnología educativa, gestión bibliotecaria y atención hospitalaria de la Facultad de Ciencias Médicas.

Las reuniones desarrolladas permitieron conocer experiencias y prácticas vinculadas con la articulación entre docencia, investigación, tecnología educativa, recursos para el aprendizaje y gestión institucional, identificando referentes que pueden aportar al análisis y fortalecimiento de los procesos de planificación y mejora institucional de la UNEMI.

La comisión contribuyó a identificar oportunidades de cooperación académica y científica y a consolidar vínculos para futuras acciones conjuntas, en concordancia con los objetivos institucionales de internacionalización, cooperación científica e investigación. Asimismo, la participación de los servidores se desarrolló conforme a la autorización institucional y a la agenda establecida para la movilidad internacional saliente.

3. FOTOGRAFÍAS





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios							
FECHA	22/8/2026	26/8/2026								
HORA	09:00	10:30								
TRANSPORTE										
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA					
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm				
Aéreo	LATAM	GYE - LIMA	22/8/2026	9:00	22/8/2026	10:55				
Aéreo	LATAM	LIMA - BUENOS AIRES	22/8/2026	12:00	22/8/2026	18:30				
Aéreo	AVIANCA	BUENOS AIRES - GYE	26/8/2026	6:15	26/8/2026	10:30				
OBSERVACIONES										
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.							
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL										
ING. YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER, MGS. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL										
FIRMAS DE APROBACIÓN										
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD							
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA							
ING. GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. RECTOR			ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO							

YUQUIKETIL MIGUEL JAVIER



YUQUIKETIL MIGUEL



Gate/Puerta

At/A las

Seat/Asiento

Booking/Reserva

Flight/Vuelo

Seq. No.

12

08:10

22 Aug

16D

CZDYVQ

LA 1430

73

Terminal

From/De

To/Para

Group/grupo

Flight/Vuelo

From/De

GYE Para

LIM

GYE



LIM

SSCU-AIJIO
09CCMMS477

LA 1430

GYE

16D

Departure/Salida

Arrival/Llegada

Ticket

Booking/Reserva At/A las

09:00

10:53

4625237689320

CZDYVQ

08:10

22 Aug

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 30 MINUTES BEFORE DEPARTURE
EMBARQUE CIERRA 30 MINUTOS ANTES DE SALIDA DEL VUELO

YUQUIKETIL MIGUEL JAVIER



YUQUIKETIL MIGUEL



Gate/Puerta At/A las

Seat/Asiento

Booking/Reserva

Flight/Vuelo

Sec. No.

GATE 11:10

22 Aug

14F

CZDYVQ

LA 2369

103

Terminal

Gate/Puerta
GATE

From/De

To/Para

Group/Grupo

Flight/Vuelo

From/De

LIM Para

AEP

LIM



AEP

4

LA 2369

Seat/Asiento

LIM

14F

Departure/Salida

Arrival/Llegada

Ticket

Booking/Reserva At A las

12:00

18:30

4625237689320

CZDYVQ

11:10

22 Aug

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 30 MINUTES BEFORE DEPARTURE
EMBARQUE CIERRA 30 MINUTOS ANTES DE SALIDA DEL VUELO

YUQUI KETIL/MIGUEL JAVIER

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
5	05:15	B	14D

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

EZE BUENOS AIRES

MIE/WED, 26 AUG:06:15

TP

TARIFA/FARE: Flex



GYE GUAYAQUIL

MIE/WED, 26 AUG:10:30

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT

AV 634

RESERVA/ BOOKING:

ADEW9Z

E-TKT:

547523768932201

FFP:

SEC: 28

Operado/Operated:

AVIANCA COSTA RICA

S.A.

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER





SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 125-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2762-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 052, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Descrito en la resolución respectiva, Participación de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de agosto, Movilidad Internacional Saliente. Movilidad Internacional Saliente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 23/8/2026 al 25/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 771.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 771.45
2	Miguel Javier Yuqui Ketil,	Director	V. \$ 771.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 771.45
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,542.90

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 23 al 25 de Agosto de 2026 , a Argentina-Buenos Aires, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 052

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 17 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 179

No. Formulario Interno: 520

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358

Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

Monto Fondo Interno: 771,45

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 771,45

Monto Líquido: 771,45

No. Entrada Rendición: 537

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: MIGUEL YUQUI, Director Rep. 602 S/V 125 CE 1008 Ant de viat a ARGENTINA-BUENOS AIRES, del 23 al 25 de agosto, Participación en visita institucional a la Universidad de Buenos Aires. DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro. 052

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 125

Fecha Solicitud: 27/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 125

Fecha Aprobación: 27/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917038358	6716	6.716	771,45	771,45



Validar únicamente en FirmaBC.

ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaBC.

Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

027

08

2026

No. CUR

6716

No. Original

6716

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6227

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		771.45
TOTAL PRESUPUESTARIO											771.45
IVA											0.00
SUB - TOTAL											771.45
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											771.45
SON: SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 45/100 CENTAVOS											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 179 No Entrada: 518											

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

27/08/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		027	08	2026	6716	6716
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		6227	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Director Financiero